



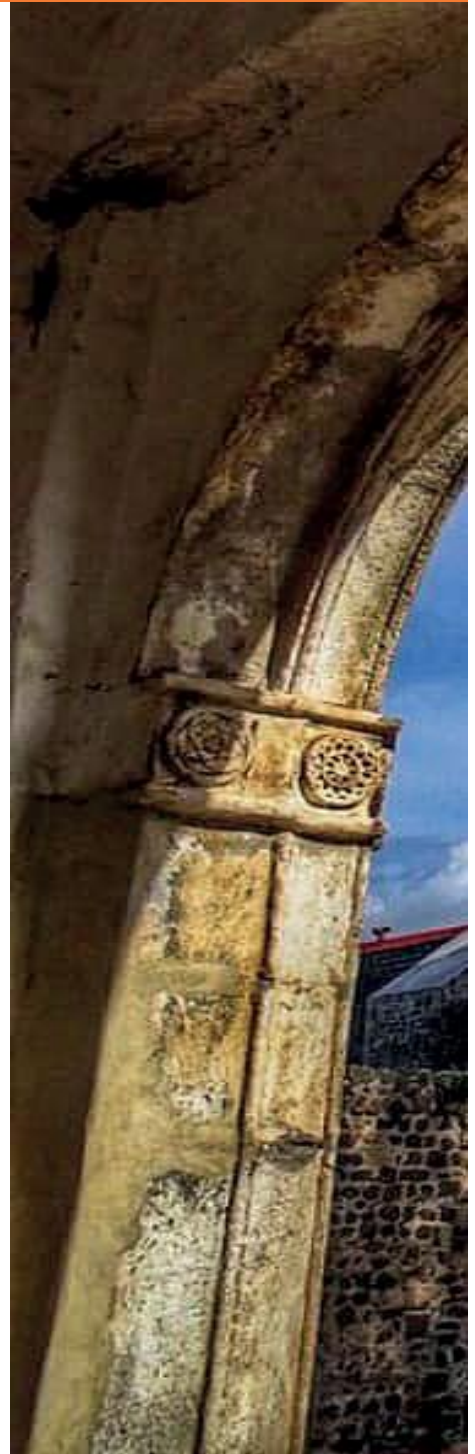
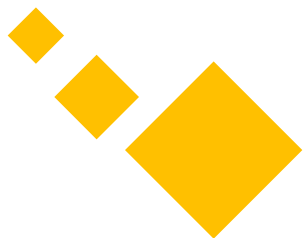
Calpan

Impulsando el Desarrollo

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 • 2024



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



Contenido

1. Mensaje del presidente	5
2. Introducción	8
3. Marco Jurídico	10
4. Misión Visión y Valores de la Administración	26
Misión	26
Visión	26
Valores	26
5. Metodología para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	28
6. Alineación a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo	31
7. Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	33
8. Diagnóstico Municipal	34
INFORMACIÓN GENERAL.....	34
Toponimia	34
Suelo Regosol.....	35
Suelo Litosol.....	35
Ubicación geográfica	36
Población:	38
Desarrollo Humano y Bienestar.....	41
Educación.....	45
Salud	48
Discapacidad	50
Vivienda	52
Turismo	54
Seguridad Pública	55
9. Ejes y Programas de Política Pública	60
Seguridad, justicia, cultura de la paz y Administración Pública eficiente	60
Programa 1.1 Calpan seguro, Protegido y sin Violencia.	60
Programa 1.2 Verificación y seguimiento de la gestión pública	63
Programa 1.3 Administrar y Gestionar los Recursos Públicos Eficientemente.	65
Programa 1.4 Justicia, Cultura de la Paz y Dirección Integral.....	67
Desarrollo Económico Turístico, Agrícola y Ganadero Sustentable	69
Programa 2.1 Desarrollo Agropecuario y Ganadero Sustentable con impulso para la comercialización.	69

Programa 2.2 Turismo sustentable Educación y Cultura incluyente.....	72
Desarrollo Humano y Bienestar Social	74
Programa 3.1 Bienestar Social Integral.....	74
Programa 3.2 Desarrollo Integral de la Familia y la Comunidad Calpense.....	76
Desarrollo urbano, obras y Servicios Públicos de calidad	78
Programa 4.1 Proyectos de Infraestructura Social.....	78
Programa 4.2 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.....	80
Desarrollo de Políticas de enfoque Transversal	81
Programa Municipal 5.1 Enfoque transversal para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROMUPINNA).	82
Programa Municipal 5.2 Enfoque transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD).....	83
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	85
Bibliografía.....	87

1. Mensaje del presidente

Hoy en día, la mayoría de los municipios de México han sido testigos de grandes transformaciones que requieren cambios estructurales, innovadores y efectivos en la manera gobernar. Derivado al crecimiento poblacional las grandes y medianas ciudades han proyectado modelos resilientes y sustentables para su desarrollo en el futuro sin olvidar la fuerza de su gente, cultura, valores y orgullo.

De manera que, para lograr estas transformaciones se debe contar con un proyecto sólido y viable, además de una visión de ciudad moderna; pero, sobre todo, se debe contar con un acuerdo para sumar esfuerzos hacia un objetivo común, que es el bienestar de los ciudadanos. Por lo tanto, el ayuntamiento que hoy tengo el orgullo de representar debe gestionar, administrar y distribuir los recursos públicos necesarios para poder mejorar el bienestar de Calpan hacia el futuro.

Por ello, conscientes de las demandas y necesidades de las y los ciudadanos, se ha elaborado el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, el cual se convierte en el instrumento de planeación democrática a través del cual, la administración pública municipal que me honro en presidir, emprenderá acciones de gobierno necesarias para garantizar el desarrollo integral de nuestro municipio.

Este documento presenta un diagnóstico acerca de las distintas problemáticas que enfrentamos en el municipio proponiendo un conjunto de Políticas Públicas innovadoras y viables a través de las cuales se ofrecerán soluciones efectivas a las problemáticas detectadas en la campaña política que emprendí caminado en las comunidades del municipio.

En cada uno de los ejes que integran este plan, se establece los ideales, inquietudes, demandas, necesidades y compromisos adquiridos con la sociedad, cumpliendo así con el compromiso que tengo con los ciudadanos que depositaron su confianza en este proyecto de gobierno.

Conocemos a nuestro municipio, sus potencialidades, vocaciones productivas, el trabajo y compromiso de su gente. De igual manera, sabemos que, si utilizamos adecuadamente las buenas prácticas gubernamentales en su conjunto generaremos Políticas Públicas efectivas que sirvan como herramientas de la planeación democrática, estableciendo objetivos claros, oportunos y estratégicos de corto, mediano y largo plazo dirigidos a disminuir los índices de pobreza, rezago y marginación social que han aquejado al municipio en las últimas décadas, esto con miras a establecer las bases de un municipio desarrollado en todos sus ámbitos

En el gobierno municipal tenemos claro que nuestra responsabilidad es alta y la asumimos con la seguridad de que, a través de una gestión pública eficiente, de resultados, con calidad y que ponga en el centro de su actuación a las personas para lograr un desarrollo integral.

Hoy tenemos la oportunidad histórica de consolidar el desarrollo integral de Calpan incorporando la participación de todos los sectores de la sociedad, así como de instrumentar Políticas Públicas de alto impacto para hacer de nuestro municipio un lugar de oportunidades para todos.

Esta es una convocatoria abierta y plural a los habitantes de Calpan para participar en este esfuerzo democrático con el fin de fortalecer nuestros valores fundamentales, mejorar la relación y coordinación entre gobernantes y ciudadanos y construir un gobierno responsable, sensible, honesto y al servicio de su gente.

Trabajaremos por un Calpan en paz, justo e igualitario en coordinación con los ciudadanos y las autoridades en el progreso y engrandecimiento de nuestro municipio, colocándolo como un referente en el Estado para sentirnos orgullosos.

Fernando Castellanos Hernández
Presidente Municipal de Calpan



2. Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es el instrumento de gobierno que permite identificar las principales problemáticas del municipio, describiendo las acciones de gobierno y líneas de Acción de Política Pública que se llevarán a cabo para atender de manera efectiva las demandas y necesidades de los distintos sectores sociales.

El objetivo de las acciones de gobierno contenidas en el presente documento normativo, está orientado a fortalecer el desarrollo humano, la seguridad de las personas y la prestación de servicios públicos de calidad.

Para el logro de este objetivo se emprenderán acciones que permitan articular operativamente las líneas de política pública establecidas en este plan con un Presupuesto basado en Resultados, orientado por criterios de equidad, transversalidad, eficiencia, corresponsabilidad y transparencia.

El Plan fue diseñado para atender las problemáticas detectadas en los recorridos de campaña, atendiendo los compromisos que se hicieron en cada uno de los recorridos que se hicieron en las localidades más importantes del municipio.

Para este fin, se estableció que la metodología de marco lógico será la guía rectora a seguir en la constitución de un presupuesto que base las acciones de gobierno en los resultados obtenidos para la consecución de logros que beneficien a la población del municipio atendiendo a las necesidades detectadas. Es por ello por lo que se realizó un diagnóstico donde los principales indicadores dictaron la atención requerida a las áreas de oportunidad del municipio.

La visión de este gobierno es de sentido humanista lo cual se expresa en sus valores donde la transparencia y la cercanía dictaran las políticas públicas que se aplicaran en beneficio de los que menos tienen.

Como lo ha expresado el presidente de la república Andrés Manuel López Obrador, “por el bien de todos primero los pobres”, esta visión permeará en las acciones de política pública del municipio, es por esto que las acciones irán en cumplimiento a los preceptos de austeridad necesarios para el correcto funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Atendiendo a la razón, las 107 líneas de acción contenidas en los 10 programas de política pública de este Plan Municipal de Desarrollo, se enfocarán en el sentido de combatir la corrupción y el apego estricto de la normatividad del ámbito de competencia de la Administración Pública municipal derivada de las libertades y obligaciones contenidas en el artículo 15 constitucional.

La finalidad es mejorar la calidad de vida de la población de este municipio generando políticas públicas innovadoras que impulsen el desarrollo de la región a partir de las ventajas comparativas que caracterizan el municipio.

El lema de esta administración será “Impulsando el desarrollo” por bien de los calpenses debemos hacer las cosas bien, mejor y de calidad siempre para el beneficio de los que menos tienen atendiendo sus necesidades sigamos adelante por Calpan.

3. Marco Jurídico

Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25: Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo

Artículo 26 Inciso A: El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 115: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Artículo 134: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley de Planeación.

Artículo 1: Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;
- V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y
- VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 2: La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;
- III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 33: El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34: Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

IV.- La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y

V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Estatal:

***Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Puebla***

Artículo 107: En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especial.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

Artículo 108: Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

***Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de
Puebla***

Artículo 2: La observancia, aplicación y vigilancia del cumplimiento del contenido de esta ley corresponde al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y a los Ayuntamientos, a través de la instancia que resulte competente en materia de planeación, así como a las demás instancias y actores públicos, privados y sociales a los que la misma les reconozca participación y competencia.

Artículo 4: Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos: Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

V. Determinar los instrumentos del proceso de planeación que permitan a los Gobiernos del Estado y de los Municipios establecer un plan de trabajo en beneficio de la sociedad;

Artículo 9: Los Titulares de las Dependencias y Entidades integrantes de la Administración Pública Estatal, y en su caso de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Contribuir al correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del proceso de planeación;
- II. Promover la participación social a la que se refiere esta Ley para la conformación de Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;
- V. Atender los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores contenidos en los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

Artículo 11: Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal;
- II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal;
- III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;
- IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;
- V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- VI. Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios;
- VII. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información en el ámbito de su competencia, y VIII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 12: Los presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;
- III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 78: Los Municipios promoverán la participación de los sectores de la sociedad, mediante la integración de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier otra instancia de naturaleza similar que constituyan los Municipios en términos

de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, los cuales se integrarán preferentemente de la siguiente manera:

- I. El presidente Municipal del Ayuntamiento, quien fungirá como presidente;
- II. Un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, designado por su Coordinador General, quien fungirá como secretario técnico;
- III. Los presidentes de las Juntas Auxiliares del Municipio, quienes fungirán como Vocales,
- IV. Un representante comunitario por localidad, barrio o colonia popular y de los comités de obra del Municipio, quienes fungirán como Vocales.

Artículo 79:

Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier otra instancia de naturaleza similar, tendrán de manera enunciativa las siguientes funciones:

- I. Promover los objetivos, estrategias y programas de acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;
- II. Impulsar la participación social en la planeación y desarrollo de los programas y acciones que se instrumenten con los recursos a que se refiere la fracción anterior;
- III. Proponer las obras y acciones a ejecutar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;
- IV. Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar;
- V. Apoyar la planeación del desarrollo municipal;

- VI. Impulsar y apoyar las estrategias y programas del desarrollo institucional, tendientes a mejorar las capacidades técnicas de las administraciones municipales;
- VII. Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones, mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región;
- VIII. Emitir los lineamientos que normen su funcionamiento y operación, y Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Ley Orgánica Municipal

Artículo 101: La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 102: El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales. Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y
- V. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia.

Artículo 103: El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean

la Ley y los ordenamientos municipales. Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven:

Artículo 104: El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo, que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tendrá los siguientes objetivos:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;
- VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, y
- VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio

Artículo 105: El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;

- II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme al principio de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;
- VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y
 - IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Artículo 106: La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

- I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;
- II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;
- III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;
- IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;
- V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y
- VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 107: Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

- I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la

Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

- II. **Formulación:** Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;
- III. **Instrumentación:** Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollos conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PHR;
- IV. **Control:** Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;
- V. **Seguimiento:** Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y

metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

- VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación

Artículo 108: El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

- I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;
- II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;
- III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;
- IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;
- V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;
- VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;

- VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;
- VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;
- IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y
- X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

Artículo 109: Una vez publicados los productos del proceso de planeación, iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las Autoridades, Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral que lo conforman de una manera equitativa, incluyente, sustentable y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

Artículo 114: Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

4. Misión Visión y Valores de la Administración

Misión

Somos una administración con vocación de servicio que atiende las necesidades de las y los ciudadanos del municipio de Calpan bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia con un perfil incluyente y transparente que transforma e innova para que las personas del Municipio mejoren su calidad de vida.

Visión

Convertir a Calpan en un municipio de desarrollo sustentable y resiliente para todos los ciudadanos, donde permeé la comunicación, el diálogo y la inclusión para la solución a las problemáticas de la población consolidando la seguridad, transparencia, bienestar y desarrollo del municipio siempre con respeto de la ley y compromiso con el medio ambiente y los seres vivos.

Valores

- **Cercanía:** Un gobierno cercano con los ciudadanos calpenses, que escuche a todos por igual.
- **Respeto:** Un gobierno que respete a sus ciudadanos, su idioma, cultura, creencias, ideología, religión, género e identidad sexual.
- **Equidad:** Un gobierno justo y con igualdad de oportunidades para mujeres, hombres y todos los ciudadanos calpenses.
- **Transparencia:** Un gobierno que garantice los derechos de todos los ciudadanos calpenses a tener acceso a la información pública municipal.
- **Honradez:** Calidad del gobierno y sus servidores públicos de ser dignos de confianza.
- **Justicia:** Un gobierno que se ajuste a la razón con apego a la legalidad.

- **Eficiencia:** Hacer del Gobierno del municipio de Calpan un ente que administre los recursos con austeridad.
- **Eficacia:** Hacer del gobierno del Calpan un ente que ejecute sus políticas públicas con efectividad.
- **Austeridad:** Hacer del gobierno de Calpan un ente que no desperdicie los recursos públicos.
- **Humildad:** Los servidores públicos de Calpan serán conscientes de las limitaciones y retos a superar sin que permeé la vanidad y la prepotencia.

5. Metodología para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Los cambios constantes en el entorno social, económico y político han generado un proceso donde los esquemas de funcionamiento de los gobiernos han tenido que evolucionar. Es por ello, que la planeación estratégica, además de ser una obligación constitucional, representa una reflexión social donde la estructura organizacional, administrativa y la acción colectiva de los ciudadanos impulsa el desarrollo del municipio.

Como resultado de este proceso de análisis se obtuvo el presente documento donde se establecen las responsabilidades del Gobierno Municipal articulando la participación ciudadana en la definición del proyecto de ciudad establecido para Calpan.

Por ello el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es el resultado de un esfuerzo por visualizar los problemas públicos que enfrenta el Municipio de Calpan y la manera de atenderlos a través de un conjunto de objetivos, estrategias, líneas de acción que generan las propuestas de Política Pública para el municipio.

Contamos con un plan que marcará las directrices de la agenda de trabajo que se desarrollará en los próximos 3 años y que definirá el rumbo del municipio, considerando, los niveles de planeación de largo, mediano y corto plazo.

Para tal fin, se estructuró el Plan Municipal de Desarrollo de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, dónde los objetivos de las políticas públicas generaran los programas de Política Pública para que a su vez estos se alineen a sus respectivos programas presupuestarios.

Los programas anteriormente descritos se dividen en los siguientes ejes de política pública:

Se estructuraron 10 programas, con 22 objetivos y estrategias, 21 metas e indicadores y 107 líneas de acción y 2 políticas transversales.



Todos los programas de política pública se estructuraron de acuerdo con las responsabilidades compartidas de las diferentes direcciones que estructuran la organización del municipio de Calpan.

Cada eje rector del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 está integrado en cinco partes que le dan coherencia, sentido, orden y claridad, para su operatividad y evaluación.

Definición de eje.

Es la construcción conceptual del eje estratégico. En él se explica qué se entiende, cuál es su significado y razón de ser.

Objetivo.

Es la descripción objetiva de la transformación constante progresiva en las condiciones del entorno, que se pretenden alcanzar a través de las acciones a emprender.

Estrategias.

Se refiere a los medios que utilizarán para lograr el objetivo y alcanzar las metas planteadas.

Líneas de acción.

Acciones contenidas en los programas que se realizarán a lo largo del periodo de gobierno de acuerdo con el objetivo y estrategia definida en cada programa de su respectivo eje.

Indicadores.

Son considerados parámetros para medir el logro de los objetivos de los programas gubernamentales; permitirán evaluar tanto el grado de avance en el cumplimiento de las metas, como el uso correcto o incorrecto del ejercicio del presupuesto.

6. Alineación a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
Seguridad, justicia, cultura de la paz y Administración Pública eficiente.	Política y gobierno.	Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, Eje Especial, Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.
Desarrollo Económico, Turístico, Agrícola y Ganadero Sustentable.	Economía y Bienestar Social.	Recuperación del campo poblano, Desarrollo económico para todas y todos los ciudadanos dentro del municipio.
Desarrollo Humano y Bienestar Social.	Política Social.	Disminución de desigualdades, apoyo a la sociedad más vulnerable.
Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad.	Política y gobierno sustentable.	Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.
Política Transversal, Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes	Política Social	Disminución de desigualdades, orientación a las niñas y niños adolescentes.

Política Transversal, Igualdad Entre Mujeres, Hombres y Diversidades de Género	Política Social	Disminución de desigualdades, mismas oportunidades para hombres y mujeres.
--	-----------------	--

7. Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Desarrollo del PMD	ODS
Protección y Seguridad Ciudadana.	
Desarrollo Económico Turístico, Agrícola y Ganadero Sustentable.	
Desarrollo Humano y Bienestar Social.	
Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad.	
Política Transversal Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.	
Política Transversal Igualdad Entre Mujeres, Hombres y Diversidades de Género.	

8. Diagnóstico Municipal

INFORMACIÓN GENERAL

El municipio de Calpan pertenece al Distrito Electoral número 8 ubicado en San Andrés Cholula, Puebla.

Toponimia

El municipio de Calpan se identifica con el jeroglífico de su fundación que significa “en donde hay muchas casas” representado en su escudo, el significado se origina de las voces nahuas “calli”, casa; la abundancia compuesta de la preposición “en o sobre”.



En el territorio de Calpan se identifican dos grupos de suelo:

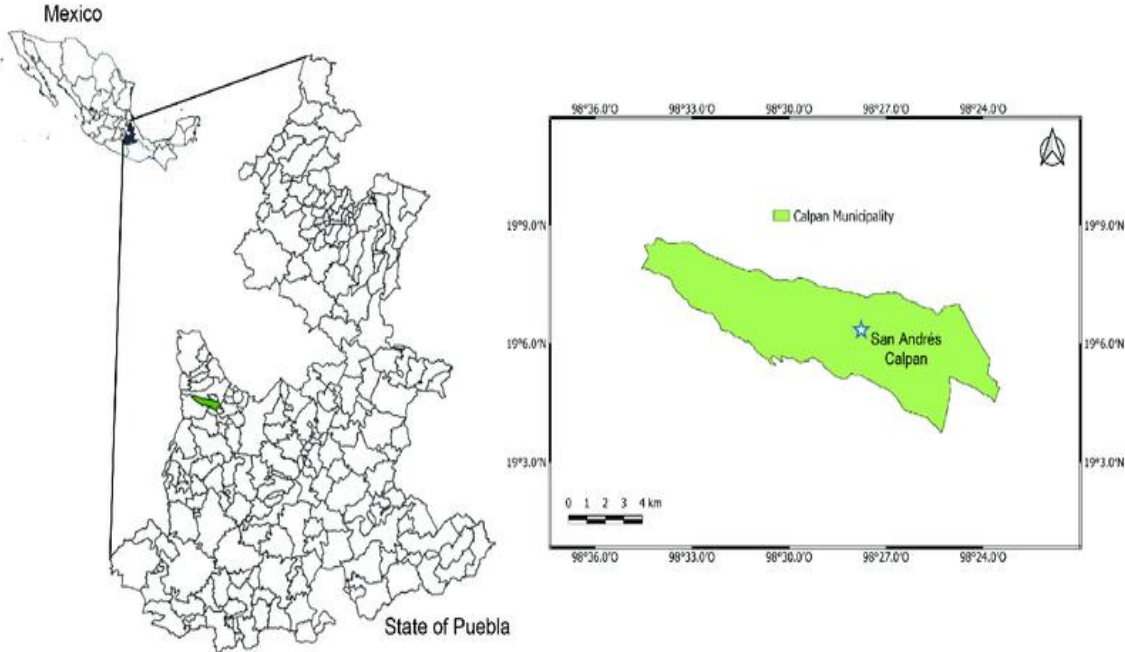
Suelo Regosol

Son suelos muy jóvenes, generalmente resultado del depósito reciente de roca y arena acarreadas por el agua; de ahí se encuentran sobre todo al pie de las sierras, donde son acumulados por los ríos que descienden de la montaña cargados de sedimentos. Se encuentra en casi todos los climas y en todas las elevaciones. Es particularmente común en las regiones áridas, semiáridas y montañosas. Ocupa casi la totalidad del territorio municipal; presenta fase gravosa (fragmentos de roca o tepetate menores de 7.5 cm. de diámetro en el suelo).

Suelo Litosol

Son suelos muy delgados, de un espesor inferior a 25 cm y antes de llegar a la capa rocosa pueden ser más profundos, con alto contenido de rocas o grava, son particularmente comunes en las zonas montañosas y en planicies calizas superficiales. Su potencial agrícola es limitado. En Calpan, este suelo ocupa un área reducida en el extremo Sureste. Se presenta solamente en el centro de Tecajete.

El municipio colinda al Norte con los municipios de Domingo Arenas y Huejotzingo, al Noreste con el municipio de Juan C. Bonilla, al Sur colinda con los municipios de San Nicolás de los Ranchos y San Jerónimo Tecuanipan, al Este con el municipio de San Pedro Cholula y al Oeste con el municipio de San Nicolás de los Ranchos. Tiene una superficie de 66.88 kilómetros cuadrados que lo ubica en el lugar 162 con respecto los demás municipios del estado.



mapa de san Andrés Calpan puebla - Búsqueda Imágenes (bing.com)

Cuenta con dos juntas auxiliares San Lucas Atzala y San Mateo Ozolco y con 20 localidades reconocidas en microrregiones que se enlistan en la siguiente tabla:

Clave localidad	de	Nombre de la localidad
210260001		San Andrés Calpan
210260002		San Lucas Atzala
210260003		San Mateo Ozolco
210260004		Pueblo Nuevo
210260006		Cháhuac (Colintla)
210260007		Dolores
210260009		San Bartolo
210260010		Tepectipa
210260011		El Palmar (La Ocotera Seca)
210260013		San Lorenzo
210260017		Tlapacoya
210260018		Las Ánimas
210260012		Pantaleontla
210260014		La Concepción
210260015		Tochpintla
210260019		San José Totolac
210260020		Tziatzi
210260021		Inaltitla
210260022		Tiopanquiahuac
210260023		Tlanepantla

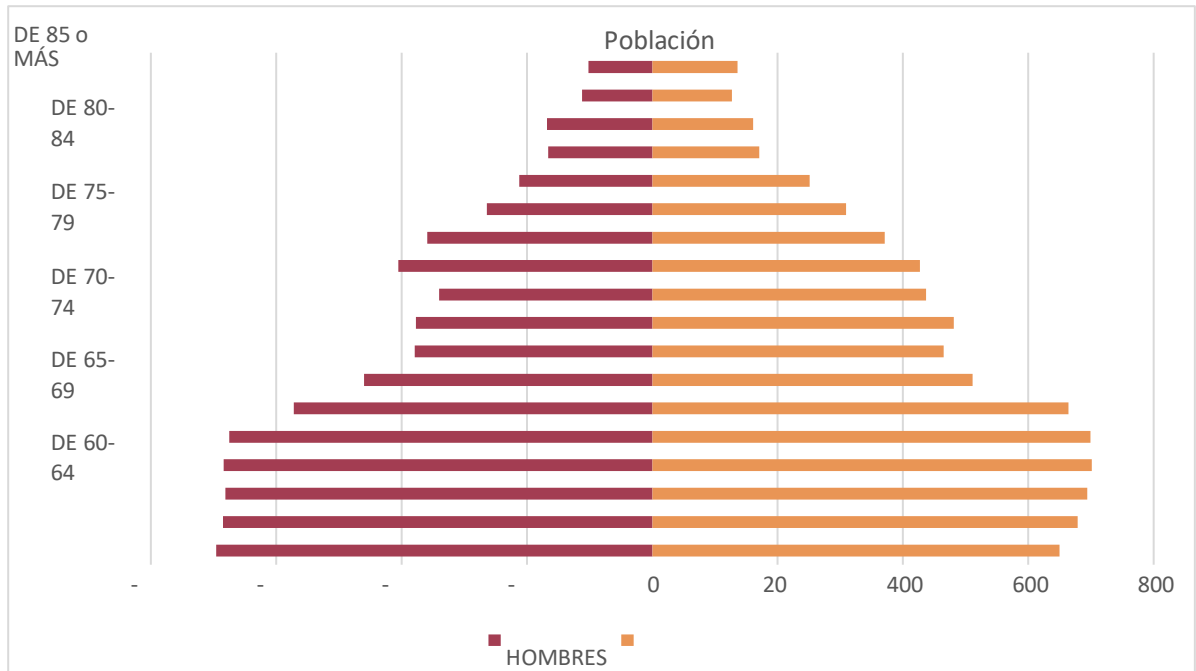
Tabla 1 Listado de localidades
Fuente: (catálogo de localidades INEGI 2020, s.f.)

Población:

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Municipio de Calpan cuenta con una población total de 15,271 habitantes, de los cuales 7,337 son hombres representando el 48% y 7,934 son mujeres representando el 52%. Cuenta con el 0.2 % de la población total del Estado.

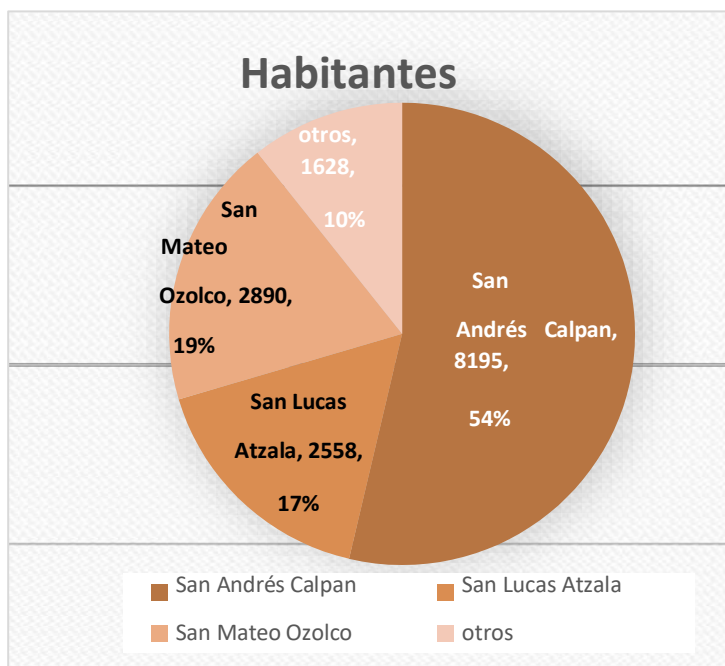
Así mismo, teniendo como referente las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) en los siguientes años la población en el municipio seguirá creciendo, lo que se traducirá en un incremento de las demandas y necesidades sociales; lo que representa un reto importante para el gobierno, ya que serán necesario el diseño de Políticas Públicas que fortalezcan la construcción de infraestructura y la oportuna prestación de servicios públicos.

Con relación a la estructura poblacional esta ha venido modificándose en correspondencia a la tendencia nacional, esto significa que la población del municipio es mayoritariamente joven ya que el rango de edad se registra entre 15 a 24 años.



Gráfica 1 población por grupos de edad, según sexo Fuente: (Elaboración propia con información de INEGI 2020)

Con base en los datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, existen 13,643 personas en zona urbana y 1,628 en la rural, lo que representa el 89.34% y el 10.66% de la población ubicada en estas zonas respectivamente como podemos observar en la siguiente gráfica:



Gráfica 2 Concentración de población (Elaboración propia con información de INEGI 2020)

Desarrollo Humano y Bienestar

En materia de desarrollo humano, el Municipio de Calpan enfrenta una serie de retos principalmente en los rubros de pobreza, marginación, servicios básicos en la vivienda, educación y salud.

De estos retos, el más apremiante y sobre el que trabajaremos de manera coordinada y solidaria con la población es la inequidad social, por ello hemos diseñado y aplicaremos soluciones viables para disminuir la pobreza y la desigualdad, centrando nuestras acciones en la atención de las personas y el entorno en el que se desenvuelven.

Disminuir la pobreza es un imperativo ético y moral de todo gobierno ya que esta debe ser entendida como algo más que una carencia de bienestar, al ser un estado de constante indigencia y deshumanización hacia los que menos tienen, pues coloca

a mujeres, hombres, niños, adultos mayores y discapacitados bajo el dictado absoluto de la necesidad.

Por ello el gobierno Municipal de Calpan, se ha sumado con voluntad y compromiso a la política del gobierno federal, sobre la Cruzada Nacional Contra el Hambre, la cual tiene como objetivo abatir el hambre y mejorar las condiciones de vida de las personas, para garantizar la inclusión y bienestar social.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Bienestar en su Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020, en el Municipio de Calpan el 80.3% de la población se encuentra en situación de pobreza. De esta el 17.5% se encuentra en pobreza extrema y el 62.9% se encuentra en pobreza moderada; encontrándose el municipio en un grado de rezago social medio.

Con relación a la marginación, estamos conscientes de que esta es un fenómeno multidimensional y estructural originado por el modelo económico, en el que se presenta una desigual distribución del progreso y una exclusión en la estructura productiva de los grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

Por lo tanto, esta se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

En consecuencia, las comunidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social cuya disminución escapa del control personal, ya que estas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda oportunidades para todos.

En este sentido según datos del CONAPO, el Municipio de Calpan se ubica en un nivel medio de marginación en el cual se difiere dependiendo de las localidades del municipio. Respecto a las carencias de la población podemos observar el siguiente comportamiento con corte al ejercicio fiscal 2021:

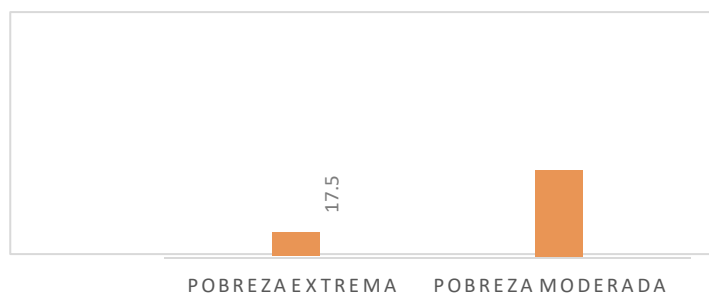


Gráfica 3 Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 Calpan Puebla

Como podemos observar en el ámbito de las competencias del municipio de Calpan los servicios básicos en la vivienda y la alimentación son un problema constante que impide el

desarrollo de la sociedad calpense. representando el 33% de la población existe una carencia hacia los servicios básicos en la vivienda y el 32.3% de la población tiene carencia por acceso a la alimentación por lo que este plan municipal de desarrollo pretende atender estas necesidades de las personas que menos tienen en el municipio esto con la intención de disminuir estas carencias sociales y atacar necesidades de las 2054 personas que viven en pobreza extrema en nuestro municipio.

En la siguiente gráfica podemos observar que el 62.9% de las personas viven en pobreza moderada de las cuales el 17.5% de las personas viven en pobreza extrema, lo cual representa un problema para el desarrollo de la comunidad dado que, estas personas son las más afectadas en los procesos económicos que la pandemia ha dejado, ya que sus fuentes de ingreso se han visto afectadas por la desaceleración económica que a partir de 2019. Este retroceso ha afectado a la Administración Pública Municipal derivado de que los productos bienes y servicios de alta producción de nuestro municipio lastimosamente han tenido que frenar su producción provocando que la población que se dedica al sector primario haya tenido que parar sus actividades, Aumentando la vulnerabilidad en el ingreso de las personas del municipio por lo que será necesario reactivar la actividad económica en estos sectores para disminuir la pobreza.



Gráfica 4 "pobreza y pobreza extrema elaboración propia contactos de la Secretaría de bienestar federal"

Educación

La única manera de transformar y garantizar condiciones estables para un desarrollo integral es invertir en la educación, por ello la participación comprometida del gobierno municipal en este rubro se presenta como uno de los aspectos primordiales para elevar la calidad de vida de la población.

En materia educativa, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en el Municipio de Calpan existe un rezago educativo del 28.1, siendo un total de 3303 personas dentro de este, existen 1 mil 203 personas analfabetas, de las cuales 489 son hombres y 714 son mujeres.

Lo anterior demuestra que el gobierno municipal debe establecer mecanismos efectivos de coordinación con los otros niveles de gobierno, a fin de disminuir este indicador.

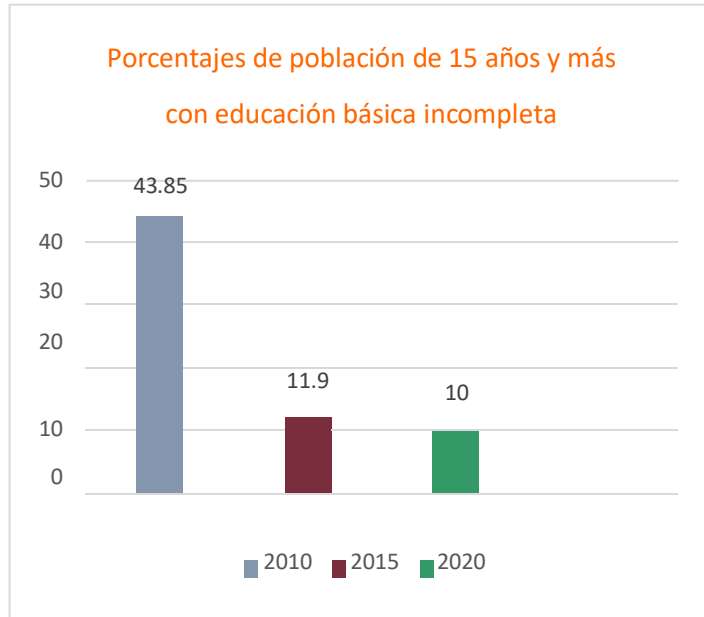


Gráfica 5 Población analfabeta Fuente: (Elaboración propia con información de INEGI 2020)

Como podemos observar en la gráfica anterior tenemos en el municipio de Calpan a 1203 personas analfabetas Lo cual representa un 7.87% del total de la población del municipio siendo las mujeres las más afectadas en este rubro.

En Calpan es necesario generar políticas públicas que promuevan la igualdad de género y la no violencia intrafamiliar coma ya que derivado de la baja instrucción que los usos y costumbres han dejado en el municipio hacia las mujeres generaremos programas que equiparen sus necesidades.

Sin embargo, podemos observar que ha habido un gran avance respecto a la eficiencia terminal de las personas en la educación básica coma ya que en la última década hemos disminuido a la población que no ha podido terminar su educación básica de un 43.85% hasta tan sólo un 10% de la población que no ha podido terminar la educación básica como podemos observar en la siguiente gráfica:

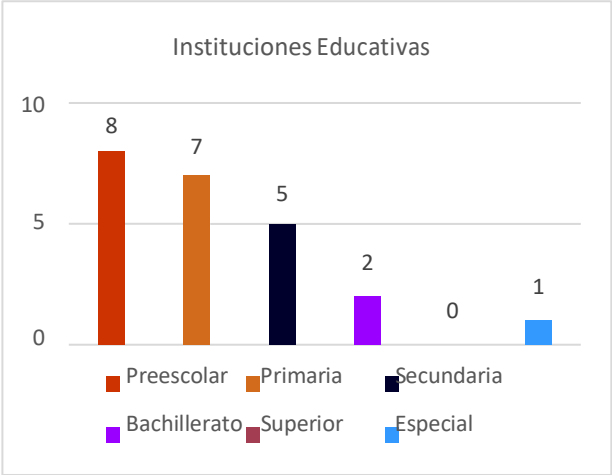


Gráfica 6 Población con educación básica incompleta Fuente: (Elaboración propia con información de INEGI 2020)

En materia de infraestructura educativa, particularmente en relación con el número de escuelas de nivel básico y medio superior, según datos de la página Escuelasmex.com, en Cifras en el Municipio de Calpan existen un total de 23 escuelas, dividido de la siguiente manera: 20 en educación básica, 1 en educación especial y 2 en educación media superior.

En relación con el grado de escolaridad promedio en el Municipio de Calpan al 2020 según INEGI, este es de 7.0 ubicándose a un punto por debajo del promedio estatal y nacional.

Por otro lado, en materia de cobertura se registra que en el nivel preescolar esta es del 58.0%, en primaria de 97.6%, secundaria 93.3 %, en media superior y superior es del 38.8%. Estos datos permiten verificar que, en el municipio, si bien no existe un déficit importante, se deben redoblar los esfuerzos para contar con una cobertura optima, sobre todo en preescolar y educación superior.



Gráfica 7 Instituciones Educativas totales Fuente: (Elaboración propia con datos de <https://escuelasmex.com/>)

Salud

Uno de los temas de mayor impacto e interés para la población es la salud, por ello en el gobierno municipal, tenemos claro que esta es una condición indispensable

para que las personas y sus familias puedan desarrollar sus potencialidades y participar activamente como actores protagónicos del capital productivo de su comunidad.

Sin embargo, es común la existencia de enfermedades y adicciones en los individuos, ya que los factores que las causan son diversos y están relacionados con el medio donde se desenvuelve el sujeto, por lo que en la relación salud-enfermedad inciden aspectos biológicos, educativos, económicos, demográficos, culturales y ambientales.; por ello es fundamental contar con estrategias preventivas en este rubro.

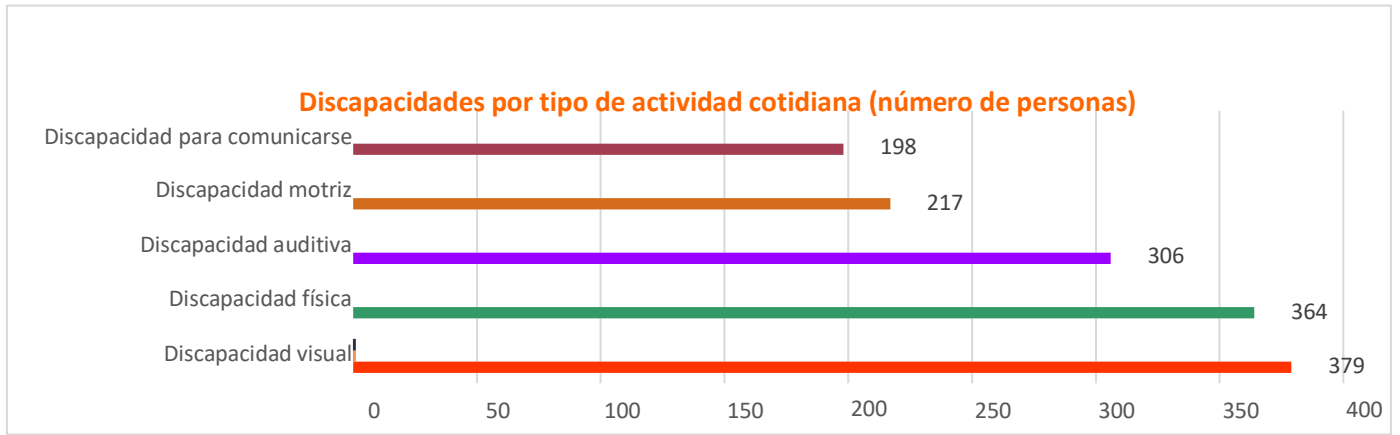
En materia de salud, particularmente en lo relacionado a la cobertura, según datos del Anuario Estadístico del Estado de Puebla, INEGI 2020: en el Municipio de Calpan el porcentaje de población afiliada a los servicios de salud es del 72.29, teniendo una carencia por acceso a los servicios de salud por lo que será necesario generar vínculos con el Gobierno estatal para que aumenten los servicios de salud dentro del municipio de Calpan y la población no tenga la necesidad de buscar centros hospitalarios en otros municipios.

Discapacidad

Con relación a las personas con capacidades diferentes, en el Municipio de Calpan existen 2,232 personas que tienen alguna limitación las cuales representan el 14.6%, teniendo 131 personas con algún problema o condición mental representando el 0.9% y 963 personas con discapacidad siendo el 6.3%.

Las principales discapacidades presentes en la población fueron discapacidad visual (379 personas), discapacidad física (364 personas) y discapacidad auditiva (306 personas).

Estos datos dan cuenta de que se requieren acciones concretas por parte del gobierno, que permitan la creación de infraestructura necesaria en espacios públicos para este grupo de personas, así como su incorporación al mercado laboral, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.



Gráfica 8 Discapacidades de la población por actividad cotidiana Fuente: (Elaboración propia con información de INEGI 2020)

Las políticas públicas hacia los grupos vulnerables del municipio serán necesarias ya que estas personas son las que más necesitan del apoyo gubernamental para superar su condición.

Vivienda

Según datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI, 2020; el municipio cuenta con 3,604 viviendas, las cuales concentran a una población de 15,271 personas.

En el Municipio de Calpan según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, existen el 9.8% de población que disponen de televisión de paga; el 32% cuenta con teléfono fijo; el 13.9% tiene una computadora; el 37.2% dispone de acceso a internet y el 35%, cuenta con automóvil.

Así mismo al año 2020 del total de 3,604 viviendas registradas habitadas, de estas el 9.1% tienen piso de tierra, el 40.7% cuentan con agua entubada dentro de la vivienda, el 96.8% dispone de drenaje y el 99.4% cuenta con electricidad.

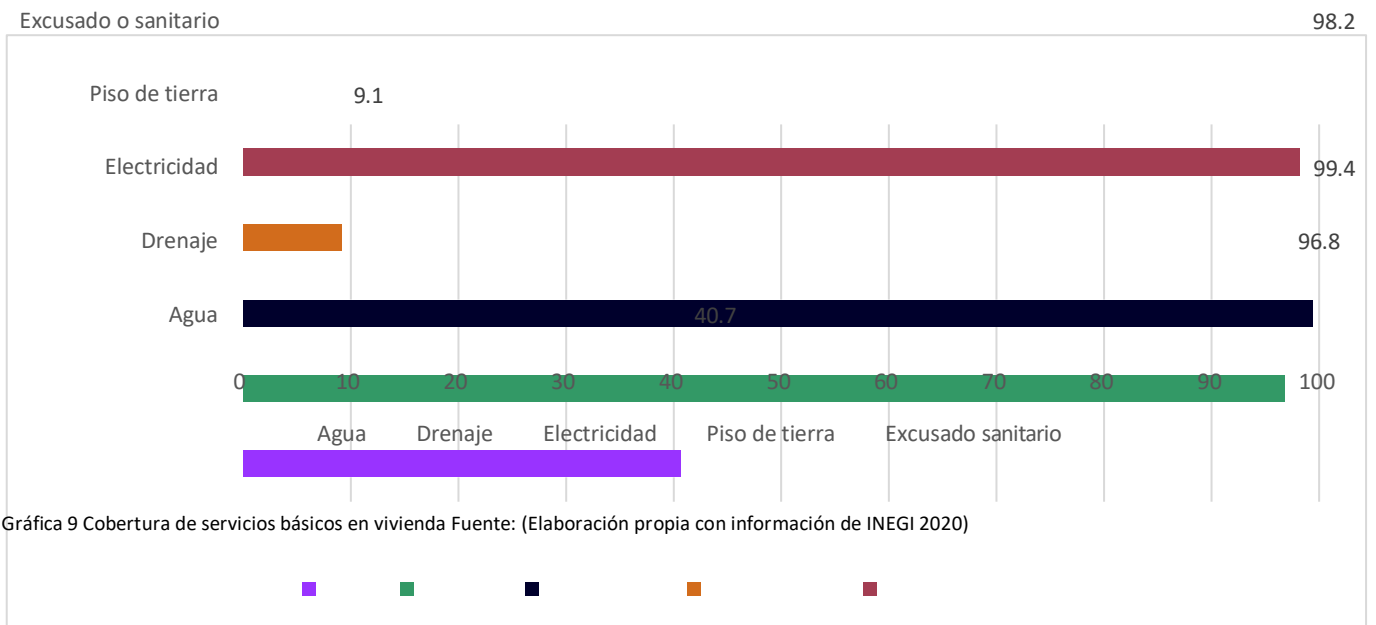
Las juntas auxiliares y las inspectorías municipales se enfrentan carencias en materia de servicios públicos, inseguridad, pobreza, transporte, certeza jurídica y vivienda entre otros. Esto significa que el porcentaje de población vulnerable por carencias es del 16.8%.

Lo anterior representa un reto para el gobierno, ya que la distribución poblacional, el crecimiento urbano desordenado y la falta de controles municipales han generado dificultades y rezagos en la prestación de servicios públicos en la vivienda.

Por otra parte; en el Municipio de Calpan existen 3,604 hogares censales, de los cuales el 29.1% tienen como referencia a una mujer.

Los datos anteriores ponen de manifiesto, por un lado, que las mujeres cada vez más contribuyen a la manutención de los hijos y por el otro la necesidad urgente de que el gobierno diseñe Políticas Públicas que les permitan contar con espacios para que sus hijos estén seguros y puedan incorporarse al mercado laboral.

Cobertura de servicios básicos (Porcentaje)



Turismo

El desarrollo del turismo en el Municipio de Calpan, es un factor importante para el crecimiento económico del municipio, ya que contamos para ofrecer a visitantes el exconvento de San Andrés, claustro y capillas posas que datan del siglo XVI contraído a la llegada de la orden franciscana.

Entre sus fiestas populares se encuentran: la conmemoración a San Andrés Calpan celebrada el 30 de noviembre, el festejo a Santa María de la Asunción celebrado el 15 de agosto, la celebración del día de San Miguel el día 29 de septiembre y la festividad de San Juan celebrado el 24 de junio. Dado a la cercanía con el volcán Popocatepetl e Iztaccíhuatl otro punto turístico cercano es el Parque nacional Iztaccíhuatl- Popocatepetl.

Una de sus principales atracciones turísticas del municipio esta encargada por la feria del chile en nogada, la cual ha sido reconocida a nivel estado, así como también la feria del pulque y la feria del tejocote,



En materia de comunicación terrestre cuenta con camino directos hacia otros municipios, como la vialidad Camino Real que comunica directamente con San Pedro Cholula y Carretera Av. México, así como los caminos La Soledad y Carlos

B. Zetina que comunica directamente con el Municipio de Huejotzingo y Carretera Federal México-Puebla, Con el camino Graciatla que lo comunica directamente con el municipio de San Nicolás de los Ranchos.

Sabedores de que el turismo representa un área de oportunidad para fortalecer la economía local y con ello mejorar la calidad de vida de las y los Calpenses, principalmente de aquellos que menos tienen, trabajaremos en la oferta y mejora de nuestros atractivos turísticos; así como en el fortalecimiento de los servicios públicos, imagen urbana, señalética, vialidades, rescate y dignificación de espacios públicos y mejora de la infraestructura existente.

Seguridad Pública

En esta administración municipal, buscamos fortalecer la asociación y la participación ciudadana mediante la gobernanza participativa. Por eso, sociedad y gobierno debemos trabajar unidos para mantener la gobernabilidad y garantizar la paz pública.

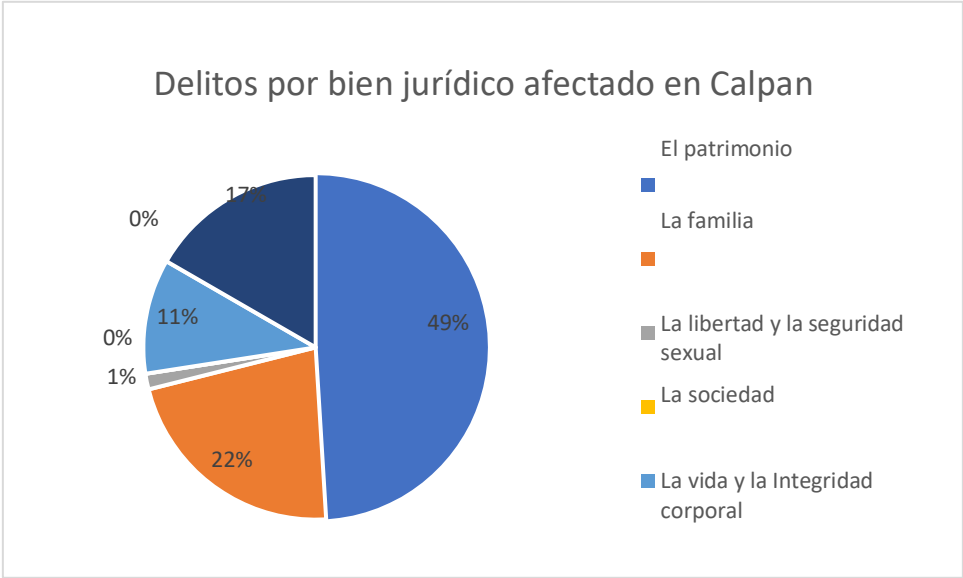
La gobernanza es una herramienta especialmente útil para lograr consensos sustentados en la negociación con diversos actores y con la suma de voluntades a un proyecto común, la cual reconoce en las nuevas prácticas un recurso fundamental para transparentar la administración, mejorar los procesos de desempeño, profesionalizar a las y los servidores públicos y combatir la corrupción, pero, sobre todo, establecer una relación más afectiva con los ciudadanos.

Para la construcción de un tejido social sano es necesario que las familias, las cuales son el núcleo primordial de la sociedad, tengan un desarrollo sano donde la violencia no permee y así evitar las conductas antisociales que tanto dañan al tejido social de la sociedad calpense.

Es necesario que a través de las instituciones de Seguridad Pública se genere conciencia para ver la importancia de la familia en la sociedad.

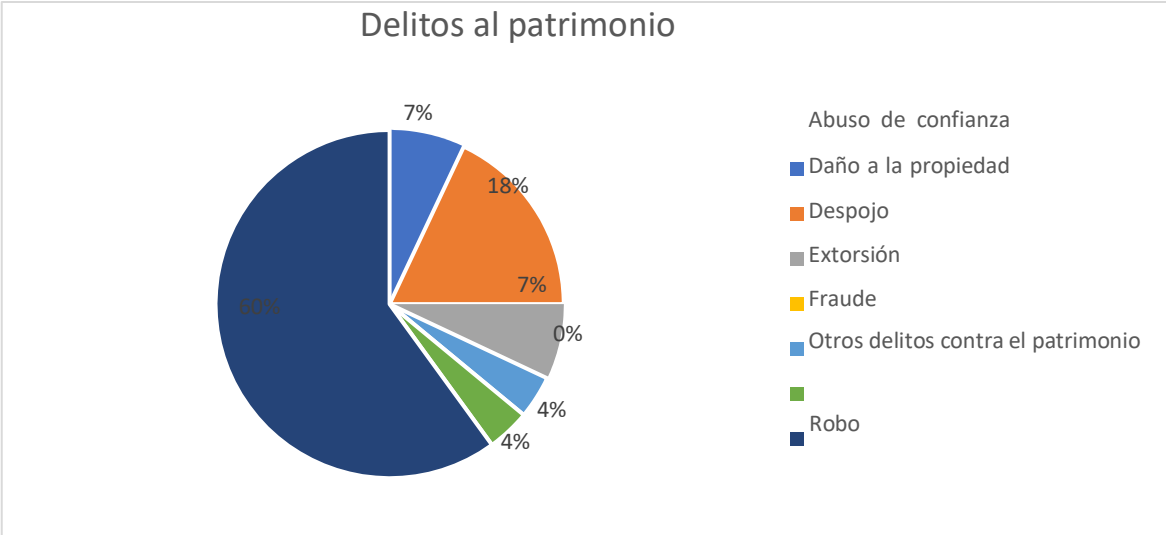


Como observaremos en la siguiente gráfica la constitución de los delitos cometidos dentro de las demarcaciones territoriales del municipio de Calpan son las siguientes:



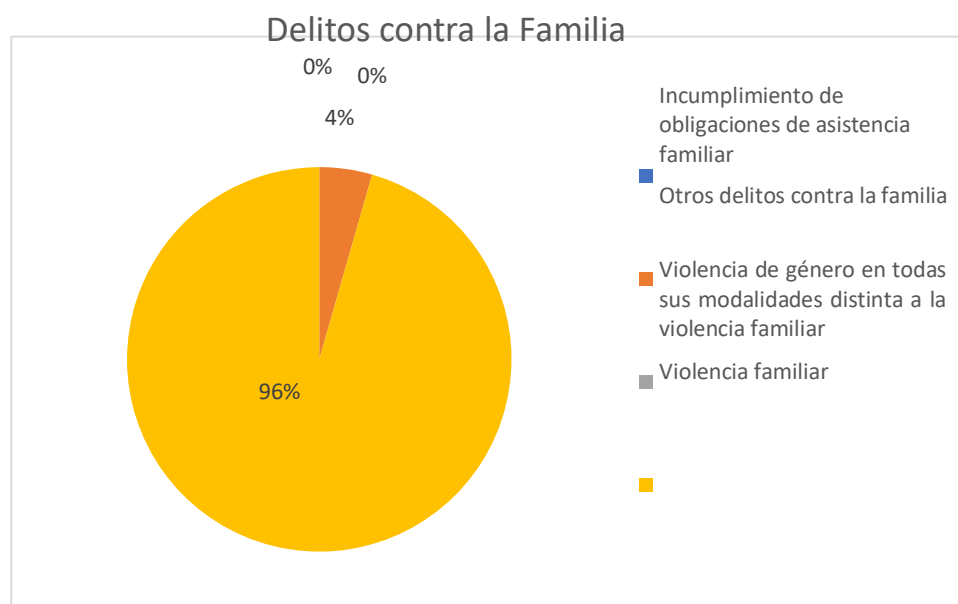
Gráfica 10 Fuente: (Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública)

Cómo podremos observar en la siguiente gráfica dentro de los delitos al patrimonio más frecuentes se encuentra el robo con un 60% de las incidencias en este rubro.



Gráfica 11 Fuente: (Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública)

La siguiente gráfica podremos observar el delito que más daña a la sociedad derivado de su implicación intrínseca hacia el núcleo de esta qué es la violencia intrafamiliar.



Gráfica 11 Fuente: (Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública)

El 96% del total de delitos contra la familia que se registraron en el municipio de Calpan fueron violencia familiar, Es por ello que las políticas públicas estarán enfocadas a mejorar las condiciones de la familia calpense, crear una reconstrucción del tejido social que prevenga este tipo de delitos generadores de la delincuencia dentro de cualquier demarcación territorial.

El combate contra la delincuencia no es un problema lineal el cual se pueda resolver sólo con la violencia, la política será sí castigar a los delincuentes, pero también enfocarnos en las causas que generan las conductas antisociales dentro de la sociedad, por lo cual el combate contra la delincuencia será visto desde la perspectiva de las familias, los valores y la convivencia social por lo que se generarán programa que integren a la familia.

El cumplimiento de la ley seguirá siendo estricto, sin embargo, integraremos programas donde los agresores serán tratados para que sus conductas antisociales

ante su propia familia sean eliminadas a partir del tratamiento psicológico necesario para que esto no vuelva a suceder.

La familia dentro de la sociedad del municipio de Calpan felices los delitos no serán necesarios como medio de sobrevivencia de la población.

9. Ejes y Programas de Política Pública

1.- Seguridad, justicia, cultura de la paz y Administración Pública eficiente

Objetivo General 1:

Contribuir a garantizar la Seguridad Pública y gobernabilidad del Municipio de Calpan a través de la construcción un gobierno eficiente, transparente y al servicio de los ciudadanos.

Programa 1.1 Calpan seguro, Protegido y sin Violencia.

Objetivo: Contribuir a promover un sistema de seguridad pública municipal de vanguardia para combatir la delincuencia mediante el fortalecimiento institucional que desarrolle de procesos de inteligencia y proteja a la sociedad calpense.

Estrategia: La población del Municipio de Calpan Cuenta con un sistema de Seguridad Pública eficiente.

Líneas de acción:

- L 1. Implementar un Centro de Control y Comando (C2) que permita el monitoreo por medio de cámaras de video vigilancia en las zonas mayor incidencia delictiva del municipio.
- L 2. Destinar recursos que permitan dotar de cámaras de solapa al personal operativo de policía municipal a fin de documentar la actuación de los elementos.
- L 3. Capacitar de manera constante al personal operativo Policial.
- L 4. Elaborar las Evaluaciones de Control y Confianza del personal operativo Policial.

- L 5. Dotar de las herramientas necesarias para el correcto desempeño de las funciones de los elementos de Seguridad Pública.
- L 6. Realizar operativos destinados a salvaguardar la seguridad del Municipio.
- L 7. Realizar talleres de desnaturalización de la violencia y prevención social del delito en secundarias y bachilleratos del municipio, haciendo énfasis en el tema violencia intrafamiliar.

Objetivo 2: Contribuir a desarrollar en la ciudadanía capacidades de resiliencia mediante la gestión del riesgo de desastre, para salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las familias del municipio de Calpan.

Estrategia 2: La población del Municipio de Calpan Cuenta con un sistema de Protección Civil eficiente.

Líneas de acción:

- L 1. Realizar revisiones periódicas a comercios y establecimientos del municipio con la finalidad de que cumplan con las medidas de seguridad en materia de protección civil.
- L 2. Elaborar un Programa Interno de Protección Civil.
- L 3. Capacitar e implementar las brigadas comunitarias para combatir incendios forestales.
- L 4. Generar un Plan de Protección Civil y Atlas de Riesgos para el municipio de Calpan.
- L 5. Supervisar el cumplimiento de simulacros de fenómenos perturbadores en industrias, comercios, oficinas gubernamentales, juntas auxiliares, colonias, unidades habitacionales, instituciones educativas, guarderías y/o estancias infantiles del sector público y/o privado.

L 6. Destinar recursos para la adquisición de una ambulancia para el traslado de los ciudadanos para una pronta atención.

Metas:

1. Disminuir la incidencia delictiva en un 10% del número de delitos totales ocurridos en el municipio.
2. Disminuir en un 3% el total de Homicidios cometidos en el municipio durante la Administración.
3. Formar 10 brigadas capacitadas en materia de Protección Civil en la administración.

Indicadores:

1. Variación porcentual de Incidencia Delictiva municipal Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Variación porcentual de los Homicidios cometidos en Calpan Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Número de brigadas de Protección Civil Formadas.

Programa 1.2 Verificación y seguimiento de la gestión pública.

Objetivo: Contribuir al Estado de derecho a través de la verificación de la adecuada aplicación de los recursos públicos y de las disposiciones en materia de control interno.

Estrategia: Las Unidades Administrativas Responsables del Municipio de Calpan cuentan con una Gestión Pública controlada.

Líneas de acción:

- L 1. Consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño a partir de la Gestión por Resultados.
- L 2. Implementar el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para la Administración Pública Municipal.
- L 3. Implementar una Matriz de Administración de Riesgos para definir actividades de Control Interno en las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.
- L 4. Elaborar un programa de Mejora Regulatoria.
- L 5. Implementar un sistema efectivo de recepción de quejas y denuncias.
- L 6. Elaborar e implementar un sistema de Entrega Recepción de la administración pública municipal para que sean congruentes con la ley en la materia.
- L 7. Elaborar e implementar un sistema de declaraciones patrimoniales de la administración pública municipal para que sean congruentes con la ley en la materia.

Metas:

- 1. Implementar al 100% el Marco Integrado de Control Interno (MICI).

2. Auditar por lo menos en 1 ocasión a todas las Direcciones de la Administración durante el periodo de gobierno.

Indicadores:

1. Porcentaje de Implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI).
2. Porcentaje de Direcciones auditadas en la Administración.

Programa 1.3 Administrar y Gestionar los Recursos Públicos Eficientemente.

Objetivo: Contribuir a contar con finanzas sanas que permitan generar valor público mediante la recaudación eficiente y la implementación del presupuesto basado en resultados en la asignación de recursos.

Estrategia: Las Direcciones de la Administración Pública Municipal cuentan con Recaudación y Administración de Recursos Públicos Eficiente.

Líneas de acción:

- L 1. Elaborar los Anteproyectos de ley de Ingresos y Presupuesto Egresos anualmente.
- L 2. Instaurar el Presupuesto Basado en Resultados (PBR).
- L 3. Cumplir con las obligaciones fiscales en tiempo y forma.
- L 4. Elaborar los estados financieros del municipio para su aprobación del Cabildo.
- L 5. Elaborar anualmente el informe de Cuenta Pública
- L 6. Actualizar el inventario de bienes muebles del ayuntamiento.
- L 7. Formular un plan capacitación para el personal del Municipio.
- L 8. Elaborar el programa anual de Adquisiciones.
- L 9. Implementar estrategias de regularización del pago a las contribuciones municipales.

Metas:

1. Devengar anualmente el 95% del presupuesto modificado del municipio.
2. Incrementar en un 7% los ingresos fiscales del municipio durante la Administración.

Indicadores:

1. Porcentaje del presupuesto modificado respecto al devengado.
2. Variación porcentual de los ingresos fiscales del municipio.

Programa 1.4 Justicia, Cultura de la Paz y Dirección Integral.

Objetivo: Contribuir mejorar la atención Ciudadana, Justicia y Cultura de la Paz, mediante el acercamiento inclusivo de los trámites gubernamentales a la población del Municipio de Calpan.

Estrategia: La Población del Municipio de Calpan cuenta con un Gobierno abierto que resuelve las problemáticas ciudadanas.

Líneas de acción:

- L 1. Realizar el inventario y el correcto registro del patrimonio Municipal.
- L 2. Representar al Ayuntamiento en los litigios que sea parte.
- L 3. Realizar capacitaciones al personal de juzgados calificadores.
- L 4. Promover la procuración de la justicia en los juzgados calificadores con apego a derecho respetando los Derechos Humanos de las personas.
- L 5. Realizar actualizaciones al Marco Normativo del Municipio.
- L 6. Capacitar a las Juntas Auxiliares de San Lucas Atzala y San Mateo Ozolco para mejorar los servicios que prestan a la población.
- L 7. Elaborar un mecanismo de recepción de peticiones ciudadanas.
- L 8. Dar seguimiento puntual a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo.
- L 9. Expedir las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan.
- L10. Expedir las constancias de vecindad que soliciten los habitantes del Municipio.
- L 11. Realizar los eventos necesarios para impulsar las actividades emblemáticas del municipio.
- L 12. Comunicar las acciones, programas y eventos realizados por la administración Pública.

L 13. Agilizar los trámites del Registro

Civil. Metas:

1. Realizar el 100% de los trámites solicitados al ayuntamiento que cumplan con la procedencia conforme a la reglamentación municipal.
2. Canalizar el 100% de las peticiones ciudadanas, para su análisis, verificación, procedencia y atención.

Indicadores:

1. Porcentaje de trámites ciudadanos Atendidos.
2. Porcentaje de canalización de peticiones ciudadanas para la atención.

2: Desarrollo Económico Turístico, Agrícola y Ganadero Sustentable

Objetivo General 2:

Contribuir al desarrollo económico incluyente de Calpan mediante el impulso eficaz de las actividades económicas que caracterizan al municipio.

Programa 2.1 Desarrollo Agropecuario y Ganadero Sustentable con impulso para la comercialización.

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la producción pecuaria y la comercialización agroalimentaria mediante la entrega de apoyos que beneficien la productividad.

Estrategia: Los productores del Campo Calpense cuentan con apoyos que mejoran su productividad.

Líneas de acción:

- L 1. Capacitar a los ganaderos para desarrollar nuevos métodos de producción de ganado, por medio de cursos.
- L 2. Fomentar la utilización de productos naturales en la alimentación del ganado, con el fin de evitar la utilización de productos químicos que dañen la salud tanto del ganado como la de los consumidores.
- L 3. Capacitar a los agricultores para desarrollar procesos de cultivo, por medio de cursos impartidos por ingenieros agrónomos considerando nuevas técnicas y elementos que no contaminen los productos agrícolas.
- L 4. Gestionar apoyos económicos que impulsen el desarrollo de los productores agrícolas.

- L 5. Realizar jornadas de entrega de fertilizantes y herramientas a productores agrícolas.
- L 6. Desarrollar obras básicas de riego comunitario para incrementar las cosechas de cultivos no temporales.
- L 7. Realizar ferias regionales que impulsen la comercialización de los productos del campo de Calpan.
- L 8. Organizar eventos que fomenten la comercialización de productos en el tianguis de 4 caminos.
- L 9. Capacitar a los productores agrícolas para generar redes de distribución de sus productos.

Metas:

1. Incrementar en un 12% a lo largo de la administración la producción bruta total del municipio (línea base 62.595 millones de pesos. Fuente: INEGI. Censos Económicos, 2019).

2. Incrementar un 10% el número de unidades económicas del municipio a lo largo de la administración (línea base 718 Unidades económicas Fuente: INEGI. Censos Económicos, 2019).

Indicadores:

1. Dato Absoluto.
2. Dato absoluto.

Programa 2.2 Turismo sustentable Educación y Cultura incluyente.

Objetivo: Contribuir al mejoramiento del desarrollo cultural y turístico del municipio mediante el apoyo a las expresiones socioculturales de su población.

Estrategia: El patrimonio Cultural de Calpan cuenta con acciones que promueven, preservan y difunden los bienes culturales tangibles e intangibles del Municipio.

Líneas de acción:

- L 1. Realizar ferias que promuevan los atractivos turísticos del Municipio.
- L 2. Promover los atractivos turísticos del municipio a través de la elaboración de publicaciones que identifiquen el patrimonio cultural del municipio.
- L 3. Generar campañas publicitarias a través de redes sociales que promuevan el turismo en el municipio.
- L 4. Realizar actividades para preservar y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible del municipio.
- L 5. Realizar talleres y exposiciones artísticas que difundan el patrimonio cultural del municipio.
- L 6. Promover las artesanías más representativas del municipio a través de la inclusión de los artesanos locales en las ferias turísticas.
- L 7. Implementar actividades culturales a través de acciones que impulsen la continuidad de nuestras festividades tradicionales.

Metas:

- 1. Realizar 12 actividades socioculturales que promuevan el turismo en el municipio durante la administración.

2. Realizar 9 ferias de promoción turística durante la administración. Indicadores:
 1. Porcentaje de Actividades socioculturales realizadas.
 2. Porcentaje de ferias de promoción turística realizadas.

3: Desarrollo Humano y Bienestar Social

Objetivo General 3:

Contribuir a la disminución de la situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad de la población del municipio de Calpan, mediante la implementación de políticas públicas que permitan disminuir sensiblemente las carencias de la población.

Programa 3.1 Bienestar Social Integral.

Objetivo: Contribuir a mejorar la calidad de vida y disminuir la vulnerabilidad de las personas del municipio de Calpan en situación de pobreza mediante programas que procuren el bienestar integral de las personas.

Estrategia: La población del municipio en situación de pobreza del Municipio de Calpan cuenta con acceso a programas de Bienestar Social Integral.

Líneas de acción:

- L 1. Otorgar apoyos alimentarios a las personas en pobreza y pobreza extrema para mejorar su calidad de vida.
- L 2. Organizar eventos que promuevan los apoyos federales a personas de la tercera edad.
- L 3. Recibir la documentación para general el padrón de beneficiarios de apoyos sociales.
- L 4. Organizar jornadas de salud en conjunto a los gobiernos estatal y federal.
- L 5. Fomentar las actividades deportivas dentro de la población.
- L 6. Realizar torneos deportivos en el municipio.
- L 7. Implementar un programa con el objetivo de otorgar lentes gratuitos a las personas en condiciones de vulnerabilidad.
- L 8. Realizar mantenimiento a las infraestructuras deportivas que se encuentra

bajo la administración del Ayuntamiento.

- L 9. Promover actividades que activen e incentiven a la juventud del municipio.
- L 10. Desarrollar un programa que coadyuve a eliminar los distintos tipos de contaminación.
- L 11. Realizar actividades que preserven el medio ambiente del municipio de Calpan.
- L 12. Acercar los programas sociales a personas pertenecientes a las etnias del municipio.
- L 13. Realizar acciones que eviten cualquier tipo de discriminación de los grupos vulnerables.

Metas:

- 1. Disminuir en 1% el número de personas en situación de pobreza extrema durante la administración (Línea base 2,054 personas en 2021 Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, Secretaría de Bienestar Federal).
- 2. Disminuir el en 3% el número de personas con carencia por acceso a la alimentación (Línea base 3,800 personas en 2021 Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, Secretaría de Bienestar Federal).

Indicadores:

- 1. Variación Porcentual del número de personas en pobreza extrema.
- 2. Variación porcentual del número de personas con carencia por acceso a la alimentación

Programa 3.2 Desarrollo Integral de la Familia y la Comunidad Calpense.

Objetivo: Contribuir a disminuir la vulnerabilidad de las personas con carencias sociales en situación de pobreza mediante la prestación de servicios asistenciales.

Estrategia: Población vulnerable por carencias sociales recibe servicios asistenciales para mejorar su condición de vida.

Líneas de acción:

- L 1. Diseñar e implementar los programas que permitan mejorar los hábitos de nutrición de las personas que habitan en el municipio, que incluya el acercamiento de los insumos comestibles básicos necesarios para seguir una dieta balanceada y suficiente para el buen estado de su salud.
- L 2. Apoyar la entrega de desayunos Escolares en modalidad fría y caliente en las escuelas del municipio.
- L 3. Operar y mejorar los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC's) del Municipio.
- L 4. Intervenir Jurídicamente en los casos de violencia intrafamiliar del municipio dando especial apoyo a los niñas, niños y Adolescentes del Municipio.
- L 5. Intervenir en las jornadas de salud en conjunto con los gobiernos estatal y/o federal.
- L 6. Dar atención y orientación a personas en materia de salud reproductiva y riesgos psicosociales.
- L 7. Atender las necesidades de los grupos vulnerables del municipio.
- L 8. Otorgar servicios de salud a bajo costo a personas de escasos recursos.
- L 9. Realizar talleres de capacitación para mejorar las capacidades de personas de escasos recursos.
- L 10. Otorgar apoyos alimentarios a personas de escasos recursos en conjunción con la Dirección de Bienestar.

L 11. Realizar actividades que promuevan la no discriminación de las personas pertenecientes a grupos vulnerables.

L 12. Dar asesoría y atención jurídica, psicológica y médica a personas de escasos recursos.

Metas:

1. Disminuir en 1% el número de personas en situación de pobreza extrema durante la administración (Línea base 2,054 personas en 2023 Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, Secretaría de Bienestar Federal).
2. Disminuir el en 3% el número de personas con carencia por acceso a la alimentación y a la salud (Línea base 3,800 personas con carencia por acceso a la alimentación y 3081 con carencia por acceso a servicios de salud en 2023 Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, Secretaría de Bienestar Federal).

Indicadores:

1. Variación Porcentual del número de personas en pobreza extrema.
2. Variación porcentual del número de personas con carencia por acceso a la alimentación y a la salud

4: Desarrollo urbano, obras y Servicios Públicos de calidad

Objetivo General 4:

Contribuir a la mejora y mantenimiento de la infraestructura del Municipio de Calpan mediante la generación de obras y servicios públicos que incentiven el desarrollo urbano adecuado.

Programa 4.1 Proyectos de Infraestructura Social.

Objetivo: Contribuir a reducir la marginación en el Municipio de Calpan a través de acciones de infraestructura para el desarrollo integral que permitan la reducción de la pobreza en el Municipio.

Estrategia: La población en Pobreza Extrema del Municipio cuenta Infraestructura Social Básica.

Líneas de acción:

- L 1. Realizar obras que den mantenimiento a la infraestructura del municipio.
- L 2. Realizar obras de adoquinamiento y pavimentación en calles del municipio olvidadas en administraciones anteriores.
- L 3. Realizar acciones de rehabilitación de caminos en las avenidas y caminos rurales del municipio.
- L 4. Rehabilitar y mejorar los espacios educativos y deportivos del municipio.
- L 5. Realizar obras para el mantenimiento de la red de agua potable del municipio.
- L 6. Realizar obras para dar mantenimiento a la infraestructura de drenaje del municipio.

- L 7. Realizar obras de infraestructura social básica para disminuir las carencias Sociales en el municipio a favor de los calpenses más necesitados.
- L 8. Elaborar un programa de mantenimiento para los edificios propiedad del Ayuntamiento.

Metas:

- 1. Disminuir en 1% el número de personas en situación de pobreza extrema durante la administración (Línea base 2,054 personas en 2023 Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, Secretaría de Bienestar Federal).
- 2. Disminuir el en 3% el número de personas con carencia por acceso servicios básicos en la vivienda (Línea base 3,883 personas en 2023 Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, Secretaría de Bienestar Federal)

Indicadores:

- 1. Variación Porcentual del número de personas en pobreza extrema.
- 2. Variación porcentual del número de personas con carencia por acceso servicios básicos en la vivienda.

Programa 4.2 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.

Objetivo: Contribuir a la mejora de los servicios Públicos del Municipio a través del mantenimiento de la infraestructura Pública del Municipio.

Estrategia: La infraestructura del Municipio Cuenta con mantenimiento y conservación.

- L 1. Adquirir un vehículo especializado para la recolección de residuos sólidos del municipio.
- L 2. Mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio.
- L 3. Adquirir un vehículo especializado para otorgar y suministrar el servicio de agua potable en zonas de difícil acceso del municipio de Calpan.
- L 4. Elaborar un programa para la atención, protección y control animal en el municipio.
- L 5. Operar eficazmente los panteones municipales.
- L 6. Realizar acciones que den mantenimiento a los parques y jardines del municipio.
- L 7. Mejorar el servicio de trámites de para la construcción del municipio.
- L 8. Replantear y mejorar el control en el uso y destino del suelo, con fundamento en la normatividad aplicable.

Metas:

- 1. Atender el 100% de los trámites de desarrollo urbano durante la Administración.
- 2. Reparar 77.4 kilómetros de caminos en el municipio a lo largo de la administración. Indicadores:
 - 1. Porcentaje de trámites de desarrollo urbano atendidos.
 - 2. Porcentaje de kilómetros de caminos mantenidos respecto al total de kilómetros de caminos del municipio.

5. Desarrollo de Políticas de enfoque Transversal

Objetivo General 5:

Para los términos de las Políticas municipales de enfoque transversal, las líneas de acción expresadas en estas políticas pueden ser utilizadas por cualquiera de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.

Estrategia: La infraestructura del ayuntamiento cuenta con líneas de acción con las siguientes estrategias:

- L 1. Programa Municipal de enfoque transversal para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROMUPINNA).
- L 2. Programa Municipal de enfoque transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)

Programa Municipal 5.1: Enfoque transversal para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROMUPINNA).

Objetivo:

Contribuir con la protección de los niñas, niños y adolescentes para que se desarrollen en un entorno seguro y libre de las violaciones a sus derechos.

Estrategia:

Las Niñas, Niños y adolescentes del Municipio de Calpan, Puebla contarán con Coordinación Interinstitucional para la protección de sus derechos.

Líneas de acción:

- a. Impulsar y fortalecer los mecanismos de coordinación para reducir las violaciones a derechos de niñas, niños y adolescentes relacionadas al abuso, explotación, tráfico y trata y otras formas de violencia en el municipio.
- b. Fortalecer la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, no acompañados o en condición de refugiados que se encuentran en la demarcación territorial del municipio.
- c. Garantizar en todo momento todos los derechos de niñas, niños y adolescentes en las situaciones de emergencia.

Programa Municipal 5.2: Enfoque transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD).

Objetivo:

Potenciar la igualdad entre mujeres y hombres del Municipio cerrando las brechas históricas de desigualdad con un enfoque de justicia social y humanismo no tolerando cualquier tipo de violencia de género en todas sus modalidades.

Estrategia:

La población del Municipio de Calpan contará con instituciones que eviten la discriminación por razones de género en cualquier diversidad.

Líneas de acción:

- a. Procurar que las acciones de gobierno se enfoquen en una Igualdad Sustantiva de Género.
- b. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra cualquier género.

- c.** “Cero tolerancias” a la violencia doméstica de cualquier género.
- d.** Generar programas que proporcionen servicios especializados para los agresores con el objeto de transformar patrones de conducta violenta.
- e.** Realizar acciones que eviten cualquier tipo de discriminación por razones de género.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El gobierno municipal de Calpan en la administración 2021-2024 desarrollará con el sustento de la Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR) el Sistema de Evaluación del Desempeño de una manera operable al integrar los resultados para la toma de decisiones del proceso de programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, control, rendición de cuentas y transparencia al interior y exterior de la administración pública.

De acuerdo con lo que establece la Ley, se evaluará el desempeño con la finalidad de verificar que los programas de desarrollo se hayan ejecutado en apego al marco normativo y administrativo mediante el cumplimiento de los programas y el presupuesto de egresos a través de la cuenta de la hacienda pública municipal y el informe de avance de la gestión financiera. Es importante que estos indicadores se evalúen de manera constante, para esto se llevarán evaluaciones de manera trimestral durante toda la administración actual.

La evaluación estratégica valorará los impactos y avances en los indicadores de bienestar social y el cumplimiento de los objetivos plasmados del plan municipal y los programas.

El resultado de una evaluación eficiente nos dará información verificable y útil respecto de los programas que no estén funcionando en base a lo esperado. Esto nos lleva también a priorizar el gasto, donde los programas que dieron resultados negativos se revisaran respecto a la asignación de recursos y se invertirá en los que dieron un resultado positivo. Este ejercicio de evaluación se complementará con ejercicios de participación ciudadana y las sesiones del COPLADEMUN tal como lo establece la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Los órganos de control de las autoridades y órganos responsables de la planeación, además de tomar en cuenta las medidas que les correspondan en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán comunicar por escrito a los titulares, sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse con relación a la ejecución de los planes estatal y municipales y los programas que de ellos se deriven.

Las conclusiones cualitativas y cuantitativas sobre el cumplimiento de los objetivos del Plan y Programas instrumentados, deberán realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, actualizados conforme a lo siguiente:

- I. En el segundo semestre del segundo año de la gestión administrativa; y
- II. En el último semestre del tercer año de gobierno de la administración, en cuyo caso comprenderá todo el periodo Constitucional.

Bibliografía

- CEDAW. (2016). *La CEDAW, Convención sobre los Derechos de las Mujeres*. Oficina en México: ONU.
- Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (CEIGEP). (01 de diciembre de 2021). *Sistema de Información Estatal (SIE)*. Obtenido de http://ceigep.puebla.gob.mx/informacion_basica_municipio.php
- CONAPO. (1 de diciembre de 2021). *Consejo Nacional de Población*. Recuperado el 3 de enero de 2022, de CONAPO: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (3 de diciembre de 2021). *Medición de la Pobreza municipal*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx
- Consejo Nacional de Población. (2015 de diciembre de 2021). *COANPO*. Obtenido de Sitio web CONAPO: <https://www.gob.mx/conapo>.
- H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla. (2021). *PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA*. Puebla: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
 - INEGI. (2021). *Panorama Socio Demográfico de Puebla Censo de población y Vivienda 2020-2021*. MEXICO: INEGI.
- mapa de san andres calpan puebla - Búsqueda Imágenes (bing.com)
- Secretaría de Desarrollo Social. (4 de diciembre de 2021). *Catálogo de Localidades*. Obtenido de <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=21&mun=114>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (28 de 12 de 2021). *Informe de Incidencia Delictiva*. Obtenido de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>